CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de febrero de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Gloria Toro en contra de Colpensiones.

Informo a la señora Juez que venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y no fue objetada por el extremo demandado.

De otro lado, se informa que el apoderado de la parte actora solicito certificado de saldo insoluto para la entidad demandada. Sírvase proveer,

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 000148 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – ACCEDE SOLICITUD

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, que se ajusta por remisión normativa del Art. 145 del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

De otro lado, el apoderado de la parte actora solicitó certificación con destino a Colpensiones del saldo insoluto en el presente trámite; así las cosas, accédase a su petición y elabórese por secretaría la misma, informando a la entidad demandada que conforme el dossier se evidenciaron las siguientes sumas:

SUMA	CONCEPTO
$4.000.000	Costas proceso ordinario
$879.240	Costas proceso ejecutivo
$4.879.240	**VALOR PENDIENTE DE PAGO**

Por secretaría elabórese el certificado, conforme a lo aquí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52cb0d59112fa418d22701cfb80bafe32e4155292413019581c1d87697000b46
Documento generado en 05/02/2021 08:51:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica